COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA CEDHV-006/2025

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

I3P-CEDHV/006/ABR/2025.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

B A S E S

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objetivo del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores lo constituye la adjudicación de un contrato para la "Adquisición de Material de Papelería y Útiles de Oficina", destinado para las funciones administrativas de las distintas Áreas de Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con las características y especificaciones técnicas que se describen en el documento que se presenta como Anexo Técnico.

SEGUNDA. - Las condiciones de contratación son las siguientes:

- **Plazo de entrega:** 3 (tres) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Por lo que respecta a las partidas 49 y 50, de conformidad con el Anexo Técnico se realizarán 2 (dos) entregas.

  Primera entrega — el día 12 de mayo de 2025, por 225 millares de papel bond tamaño carta 75 grs. y 150 millares de papel bond tamaño oficio 75 grs.

  Segunda entrega — será el día 12 de septiembre de 2025, por 225 millares de papel bond tamaño carta 75 grs. y 150 millares de papel bond tamaño oficio 75 grs.
- **Pago**: a través de transferencia electrónica bancaria conforme a la Cláusula Sexta, fracción III inciso c) de las presentes Bases.
- **Crédito:** 20 (veinte) días hábiles posteriores de la entrega de la factura.

- **Lugar de entrega:** Almacén de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sito en la calle Pico de Orizaba No. 5, piso menos 4, fraccionamiento Sipeh Ánimas, con C.P. 91067 de la ciudad de Xalapa, Ver., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Facturación:** a nombre de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con RFC CED-920927-NMA y domicilio fiscal en calle Pico de Orizaba No. 5, fraccionamiento Sipeh Ánimas, C.P. 91067, Xalapa, Ver; Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con fines no Lucrativos, y uso de CFDI: G03 Gastos en General.
- **Sostenimiento de precios**: por un término mínimo de 90 (noventa) días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

TERCERA.- Con fundamento en el artículo 2 fracción III y 39 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y estará presidida por la Directora de Administración y el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. A los actos concernientes al procedimiento referido, se invitará a la Contraloría Interna, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTA.- La recepción de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo hasta las 11:00 horas del día 28 de abril de 2025, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en la calle Pico de Orizaba No. 5, primer piso, fraccionamiento Sipeh Ánimas, con C.P. 91067 de la ciudad de Xalapa, Ver., cerrado el plazo de recepción de proposiciones se procederá a la apertura de las mismas en la sala de juntas de la Presidencia, ubicada en el cuarto piso del mismo edificio, sin la presencia de los participantes conforme se señala en artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA.- Las empresas invitadas podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio señalado en la Cláusula Cuarta, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la recepción y apertura, será desechada.

SEXTA.- Las proposiciones deberán presentarse en 2 (dos) sobres debidamente cerrados y firmados conforme a lo siguiente:

I. Los documentos elaborados por las empresas invitadas, que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, en idioma español, impresos en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras y deberán ser rubricados o firmados de manera autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores se generen.

II. La proposición técnica se entregará dentro de un sobre debiendo contener lo siguiente:

a) Escrito de proposición técnica, donde describa las características de los materiales de papelería y útiles de oficina conforme a lo requerido en el **Anexo Técnico** del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
b) Escrito en el que la empresa manifieste aceptar las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda.
c) Escrito bajo protesta de decir verdad relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme al **Anexo No. 1.**
d) Copia de la identificación oficial del representante legal de la empresa participante.
e) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 45 del mismo ordenamiento, conforme al **Anexo No. 2.**
f) Escrito en el que señale domicilio, teléfono y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores se generen.

g) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no tener alguna relación con servidores públicos de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, que genere un posible conflicto de intereses.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica; la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

III. Dentro del sobre de la proposición económica deberá integrarse lo siguiente:

a) Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos.
b) El precio unitario por partida, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado.
c) Escrito de aceptación de pago electrónico, en el cual presente los siguientes datos de una cuenta bancaria a nombre de la empresa participante: número de cuenta, clabe interbancaria, banco, correo electrónico a donde llegará el aviso de pago, y nombre de una persona que fungirá como contacto y/o enlace.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y global, se tendrá como válido el unitario.

SÉPTIMA. - La adjudicación se realizará por partidas, otorgándose según el resultado de la evaluación a los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas y satisfaga las mejores condiciones para la convocante.

OCTAVA. - Se descalificará a las empresas participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes Bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios ofertados.

NOVENA. - El fallo se sustentará en el dictamen que se desprenda de la evaluación técnica y económica, notificándose al término del acto de apertura de las proposiciones o en su defecto, a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al acto referido.

Por circunstancias económicas se podrá cancelar, ajustar o ampliar el volumen de los materiales de papelería y útiles de oficina solicitados; en tal caso la convocante lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes.

DÉCIMA.- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo, el representante legal de la(s) empresa(s) que resulte(n) adjudicada(s) deberá(n) comparecer ante la Dirección de Administración, para suscribir el contrato correspondiente, debiendo presentar la "Constancia de cumplimento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales", emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales", respecto de impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; ambos documentos deberán tener como máximo 30 (treinta) días de haber sido expedidos, sin los cuales no será posible la celebración del contrato en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las adjudicaciones se formalizarán mediante contrato. Esto en cumplimiento al artículo 27 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si el proveedor no comparece a suscribir el contrato o no presenta las constancias señaladas en el párrafo primero de ésta Cláusula, se le cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante, y la diferencia en precio no sea superior al 10% (diez por ciento) con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA. - La Comisión Estatal de Derechos Humanos, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando existan razones de interés público que se señalan en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEGUNDA. - Se podrá declarar desierto el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores en los siguientes casos:

I. No haya empresas participantes;
II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
III. Las empresas participantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las Bases respectivas;
IV. No lo permita el presupuesto;
V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
VI. Se presenten caso fortuito o fuerza mayor.

En caso que se presentará sólo una propuesta, la convocante procederá realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al participante único.

DÉCIMA TERCERA El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente procedimiento. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todas las empresas participantes.

DÉCIMA CUARTA. - Se consideran infracciones por parte de las empresas participantes, las siguientes:

1. Proporcionar a la Institución información falsa o documentación alterada.
2. Incumplir con los términos del contrato.
3. Lesionar el interés público o la economía de la Institución.
4. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato.
5. Realizar prácticas desleales para con la Institución o demás participantes.
6. Injustificadamente y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.
7. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en el acto de apertura del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
8. Que tengan algún conflicto de intereses con personal integrante del Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y
9. Las demás previstas por la Ley y en otros ordenamientos aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - Las sanciones que se aplicarán a los proveedores cuando se incurran en cualquiera de las infracciones señaladas en la Cláusula anterior serán las de conformidad con el artículo 73 de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I. Multa de cien a mil UMA´s (Unidad de Medida y Actualización) vigente, en la fecha en que se cometa la infracción; y

II. Prohibición para participar en los procesos de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores durante dos años.

DÉCIMA SEXTA.- Con fundamento en lo que establece el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los materiales, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor que resulte adjudicado, deberá exhibir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, póliza de fianza expedida por una compañia legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado. La referida fianza de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato.

La institución afianzadora aceptará expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 276, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, conforme a la redacción siguiente:

"**Ante:** LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS".
Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores), hasta por la expresada cantidad de: ($ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de _____, suscrito con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fecha _____.- Esta fianza tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato, (nombre de la institución afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución de la referida Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de

cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente tres meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los materiales de papelería y útiles de oficina por parte del beneficiario, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para hacer efectiva esta garantía. ”**NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA”**. Fin del texto----------

DÉCIMA SÉPTIMA. - Las presentes Bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes Bases y su **Anexo Técnico**, deberán dirigirse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sito en la calle Pico de Orizaba No. 5, primer piso, fraccionamiento Sipeh Ánimas, con C.P. 91067 de la ciudad de Xalapa, Ver., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas o bien comunicarse al teléfono 22 81 41 43 00 ext. 127 y 135.

A T E N T A M E N T E

XALAPA, VER., 21 DE ABRIL DE 2025.

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 1

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. **I3P-CEDHV/006/ABR/2025,** relativa a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"** en nombre y representación de: (Persona física o moral).

No. de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax: Correo Electrónico:
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Relación de accionistas: Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado de la participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

ANEXO No. 2

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.

En relación al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. **I3P-CEDHV/006/ABR/2025**, relativa a un contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"** y en cumplimiento a las Bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____ manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

_____

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión de este requisito será motivo de descalificación.

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

ANEXO TÉCNICO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	ARILLO METÁLICO 5/16 CAJA CON 100 PZAS.	CAJA	2
2	ARILLO METÁLICO 3/8 CAJA CON 20 PZAS.	CAJA	2
3	ARILLO METÁLICO 7/16 CAJA CON 80 PZAS.	CAJA	2
4	ARILLO METÁLICO 9/16 CAJA CON 55 PZAS.	CAJA	1
5	BLOCK POSTIT 75X75	BLOCK	360
6	CAJA DE CARTÓN ARCHIVO MUERTO T/OFICIO	CAJA	50
7	CARPETA ARGOLLAS "1" T/CARTA BLANCA	PIEZA	30
8	CARPETA ARGOLLAS "2" T/CARTA BLANCA	PIEZA	10
9	CARPETA ARGOLLAS "3" T/ CARTA BLANCA	PIEZA	60
10	CINTA ANCHA TRANSPARENTE	PIEZA	100
11	CINTA CANELA	PIEZA	30
12	CINTA DIUREX 18X65 CM.	PIEZA	150
13	CLIP CUADRADO No. 1	CAJA	80
14	CLIP CUADRADO No. 2	CAJA	120
15	CLIP MARIPOSA No. 1	CAJA	10
16	COJÍN PARA SELLO	PIEZA	10
17	CORRECTOR LÍQUIDO CON BROCHA	PIEZA	110
18	CUENTA FÁCIL	PIEZA	15
19	DESENGRAPADORA	PIEZA	30
20	DISCO DVD REGRABABLE	PIEZA	300
21	ENGRAPADORA CROMADA	PIEZA	30
22	EXACTO CUTTER ANCHO	PIEZA	15
23	EXACTO CUTTER DELGADO	PIEZA	70
24	FOLDER MANILA TAMAÑO CARTA	PIEZA	1400
25	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO	PIEZA	500
26	FOLIADOR 8 DÍGITOS	PIEZA	30
27	GOMA DE MIGAJÓN	PIEZA	110
28	GRAPAS ESTÁNDAR	PIEZA	50
29	LAPICERO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL	PIEZA	600
30	LAPICERO PUNTO MEDIANO TINTA ROJA	PIEZA	60

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

ANEXO TÉCNICO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
31	LÁPIZ ADHESIVO SECADO NORMAL 11 GR.	PIEZA	500
32	LÁPIZ BICOLOR DE MADERA	PIEZA	60
33	LÁPIZ No. 2 CON GOMA	PIEZA	280
34	LIBRETA PASTA DURA 2 MANOS	PIEZA	45
35	LIBRETA PASTA DURA 4 MANOS	PIEZA	50
36	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA VERTICAL	PIEZA	6
37	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA	PIEZA	3
38	LIGAS No. 18	BOLSA	20
39	MARCADOR DE CERA COLOR NEGRO	PIEZA	35
40	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO	PIEZA	15
41	MARCADOR FLUORESCENTE AMARILLO	PIEZA	180
42	MARCADOR FLUORESCENTE NARANJA	PIEZA	100
43	MARCADOR FLUORESCENTE VERDE	PIEZA	100
44	MARCADOR P/PIZARRÓN BLANCO 4 COLORES	PIEZA	10
45	MARCADOR PERMANENTE GRUESO NEGRO	PIEZA	45
46	MARCADOR PERMANENTE ROJO	PIEZA	5
47	MEMORIA USB 16 GB	PIEZA	22
48	MINI BANDERITAS	PAQUETE	350
49	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75 GRS.	MILLAR	450
50	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 75 GRS.	MILLAR	300
51	PAPEL OPALINA 125 GRS. TAMAÑO CARTA	CIENTO	25
52	PASTA PARA ENGARGOLAR T/CARTA NEGRA	JUEGO	25
53	PASTA PARA ENGARGOLAR T/CARTA TRANSPARENTE	JUEGO	75
54	PEGAMENTO KOLA LOCA CON BROCHA	PIEZA	15
55	PEGAMENTO UHU DE 125 ML.	PIEZA	5
56	PLUMÓN PARA DVD Y ACETATO	PIEZA	30
57	PROTECTOR DE HOJAS PERFORADAS	CIENTO	15
58	RAFIA BLANCA BOBINA DE 1 KG.	ROLLO	4
59	RECOPILADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA	60
60	RECOPILADOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA	10

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

ANEXO TÉCNICO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
61	REGLA DE ALUMINIO 30 CM.	PIEZA	10
62	SACAPUNTAS METÁLICO	PIEZA	60
63	SEPARADOR PESTAÑA 10 DIVISIONES T/CARTA	PAQUETE	45
64	SEPARADOR PESTAÑA 12 DIVISIONES T/CARTA	PAQIETE	55
65	SOBRE BLANCO C/VENTANA T/OFICIO	PIEZA	4500
66	SOBRE BOLSA MANILA T/MEDIA CARTA	PIEZA	550
67	SOBRE BOLSA MANILA T/MINISTRO 30X39	PIEZA	300
68	SOBRE BOLSA MANILA T/NÓMINA	PIEZA	1500
69	SOBRE BOLSA MANILA T/RADIOGRAFÍA	PIEZA	200
70	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO CARTA	PIEZA	3500
71	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO OFICIO	PIEZA	3000
72	TABLA CLIP FIBRACEL T/CARTA	PIEZA	10
73	TABLA CLIP FIBRACEL T/OFICIO	PIEZA	10
74	TARJETA DE ALMACÉN 1/2 CARTA	CIENTO	2
75	TIJERAS PARA OFICINA	PIEZA	70
76	TINTA AZUL PARA FOLIADOR 12 ML.	PIEZA	16
77	TINTA AZUL PARA SELLO 60 ML.	PIEZA	15
78	TINTA NEGRA PARA FOLIADOR 12 ML.	PIEZA	5
79	TINTA NEGRA PARA SELLO 60 ML.	PIEZA	10
80	TRITURADORA 12 HOJAS, CORTE CRUZADO, SILENCIOSA, MEDIDAS 46 CM. DE ALTO X 26 CM DE ANCHO	PIEZA	5

NOTA: Por lo que respecta a las partidas 49 y 50, el proveedor que resulte adjudicado deberá realizar 2 (dos) entregas parciales acordadas con la Comisisón Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, mismas que se programarán de la siguiente manera:

-Primera entrega el 12 de mayo de 2025, por 225 millares de papel bond tamaño carta 75 grs. y 150 millares de papel bond tamaño oficio 75 grs.

-Segunda entrega el 12 de septiembre de 2025, por 225 millares de papel bond tamaño carta 75 grs. y 150 millares de papel bond tamaño oficio 75 grs.

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS VERACRUZ

Asunto: Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025
Oficio No. CEDH/DA/ADQ/049/2025

C. ELISEO MORALES ÁVILA
AV. REVOLUCIÓN No. 128
COL. CENTRO C.P. 91000
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Administración, por este conducto y con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 9, 13 y 26 fracción II, 56, 57 y 58 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le está formulando una atenta y cordial invitación para que se sirva participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, relativo a la adjudicación de un contrato para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", destinado para cubrir necesidades administrativas de las distintas áreas de Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de conformidad a lo estipulado en las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y su Anexo Técnico que se adjuntan al presente.

Para el efecto, deberán presentar sus propuestas a más tardar a las 11:00 horas del día 28 de abril del 2025, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Comisión, ubicado en la calle Pico de Orizaba No. 5, primer piso, fraccionamiento Sipeh Ánimas de la ciudad de Xalapa Enríquez, Ver.

Para cualquier aclaración al respecto, dirigirse al teléfono 22 81 41 43 00, ext. 135, con el L.C.C. Julio César Estévez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

ATENTAMENTE
XALAPA ENRÍQUEZ, VER., A 21 DE ABRIL DE 2025.

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS VERACRUZ

Asunto: Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025
Oficio No. CEDH/DA/ADQ/050/2025

OFIX, S.A. DE C.V.
LIC. ARMANDO AGUIRRE VALDÉS
AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 513 LOCAL 1
FRACC. LAS ÁNIMAS C.P 91190
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Administración, por este conducto y con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 9, 13 y 26 fracción II, 56, 57 y 58 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le está formulando una atenta y cordial invitación para que se sirva participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, relativo a la adjudicación de un contrato para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", destinado para cubrir necesidades administrativas de las distintas áreas de Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de conformidad a lo estipulado en las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y su Anexo Técnico que se adjuntan al presente.

Para el efecto, deberán presentar sus propuestas a más tardar a las 11:00 horas del día 28 de abril del 2025, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Comisión, ubicado en la calle Pico de Orizaba No. 5, primer piso, fraccionamiento Sipeh Ánimas de la ciudad de Xalapa Enríquez, Ver.

Para cualquier aclaración al respecto, dirigirse al teléfono 22 81 41 43 00, ext. 135, con el L.C.C. Julio César Estévez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

ATENTAMENTE
XALAPA ENRÍQUEZ, VER., A 21 DE ABRIL DE 2025.

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS VERACRUZ

Asunto: Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025
Oficio No. CEDH/DA/ADQ/051/2025

EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.
C.P. HUGO MIGUEL ARMIDA
C. FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO No. 78
COLONIA CENTRO C.P 91000
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Administración, por este conducto y con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 9, 13 y 26 fracción II, 56, 57 y 58 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le está formulando una atenta y cordial invitación para que se sirva participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, relativo a la adjudicación de un contrato para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", destinado para cubrir necesidades administrativas de las distintas áreas de Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de conformidad a lo estipulado en las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y su Anexo Técnico que se adjuntan al presente.

Para el efecto, deberán presentar sus propuestas a más tardar a las 11:00 horas del día 28 de abril del 2025, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Comisión, ubicado en la calle Pico de Orizaba No. 5, primer piso, fraccionamiento Sipeh Ánimas de la ciudad de Xalapa Enríquez, Ver.

Para cualquier aclaración al respecto, dirigirse al teléfono 22 81 41 43 00, ext. 135, con el L.C.C. Julio César Estévez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

ATENTAMENTE
XALAPA ENRÍQUEZ, VER., A 21 DE ABRIL DE 2025.

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS VERACRUZ

Asunto: Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores
No. I3P—CEDHV/006/ABR/2025.
Oficio No. CEDH/DIA/ADQ/052/2025.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE.

Por medio del presente, le hago una cordial invitación para formar parte de la Comisión de servidores públicos encargada del procedimiento que se detalla en la parte de abajo, misma que tendrá su apertura de propuestas técnicas y económicas el día 28 de abril del presente año, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Presidencia, sita en el cuarto piso del edificio de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la calle Pico de Orizaba número 5, fraccionamiento Sipeh Ánimas de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

- Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, relativo a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

XALAPA, ENRÍQUEZ, VER. A 21 DE ABRIL DE 2025.

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Asunto: Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores
No. I3P—CEDHV/006/ABR/2025.
Oficio No. CEDH/DIA/ADQ/053/2025.

L.C. ANGÉLICA BRAVO MARTÍNEZ
TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
PRESENTE.

Por medio del presente, le hago una cordial invitación para formar parte de la Comisión de servidores públicos encargada del procedimiento que se detalla en la parte de abajo, misma que tendrá su apertura de propuestas técnicas y económicas el día 28 de abril del presente año, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Presidencia, sita en el cuarto piso del edificio de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la calle Pico de Orizaba número 5, fraccionamiento Sipeh Ánimas de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

- Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, relativo a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

XALAPA, ENRÍQUEZ, VER. A 21 DE ABRIL DE 2025.

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Asunto: Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores
No. I3P—CEDHV/006/ABR/2025.
Oficio No. CEDH/DIA/ADQ/054/2025.

L.C.C. JULIO CÉSAR ESTÉVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

Por medio del presente, le hago una cordial invitación para formar parte de la Comisión de servidores públicos encargada del procedimiento que se detalla en la parte de abajo, misma que tendrá su apertura de propuestas técnicas y económicas el día 28 de abril del presente año, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Presidencia, sita en el cuarto piso del edificio de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la calle Pico de Orizaba número 5, fraccionamiento Sipeh Ánimas de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

- Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, relativo a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

XALAPA, ENRÍQUEZ, VER. A 21 DE ABRIL DE 2025.

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, RELATIV0 A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA".

En la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día veintiocho de abril del año dos mil veinticinco, encontrándose en la sala de juntas de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ubicada en el cuarto piso del edificio de la Comisión, sito en la calle Pico de Orizaba No. 5, fraccionamiento Sipeh Ánimas de ésta ciudad, los C.C. C.P. Lorena Elizabeth Rodríguez Leal, Directora de Administración; L.C.C. Julio César Estévez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; Mtro. Miguel Ángel Córdova Álvarez, Director de Asuntos Jurídicos; y L.C. Angélica Bravo Martínez, Titular de la Contraloría Interna, todos servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reunidos con el propósito de llevar a cabo el Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores **No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025**, relativo a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"**, mismos que será destinados para el desempeño de las funciones administrativas de las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; en atención a las invitaciones turnadas el día veintiuno de abril del dos mil veinticinco, a tres empresas con el giro correspondiente.

Acto seguido se hace del conocimiento que los proveedores que presentaron en tiempo y forma sus proposiciones técnicas y económicas fueron:

ELISEO MORALES ÁVILA

OFIX, S.A. DE C.V.

EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.

Hecho lo anterior, se muestran a los asistentes los sobres que contienen las proposiciones técnicas de los proveedores participantes, para que observen que no han sido violados, ni abiertos previamente, procediéndose a recibir formalmente estos.

Inmediatamente se procede a abrir los sobres que contienen las proposiciones técnicas de los proveedores que presentaron en tiempo y forma sus proposiciones, leyendo en voz alta cada uno de los documentos técnicos requeridos por la convocante, los cuales fueron registrados en el cuadro de proposiciones técnicas que se anexa a esta Acta. Después se procede a abrir los sobres que contienen las proposiciones económicas, leyendo el monto de la postura por partida, sin incluir el IVA, dando a conocer el precio unitario y el precio total, así como las demás condiciones económicas ofertadas por los participantes, información que se detalla en el cuadro comparativo de propuestas económicas que también se anexa a este documento.

Proceden los servidores públicos presentes a firmar las proposiciones presentadas. Se señala que los participantes deberán sostener sus proposiciones técnicas y económicas contenidas en la documentación que han presentado, aún en caso de errores aritméticos.

Se hace mención que el criterio para emitir el fallo correspondiente será con estricto apego a las disposiciones contenidas en las Bases del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, y demás ordenamientos legales aplicables al presente caso, quedando a cargo de la Comisión integrada para este procedimiento la emisión del Dictamen y Fallo.

Además, el fallo del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, en términos de lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se dará a conocer en un término no mayor de 3 (tres) días hábiles, a través de la Dirección de Administración, debiendo los participantes acusar de recibido el fallo por el mismo medio que se le notifique.

No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente la ratifican y firman al margen y al calce los que en ella intervienen, dándose por terminada a las doce horas con treinta minutos del mismo día, mes y año de su inicio.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

L.C.C. JULIO CÉSAR ESTÉVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

L.C. ANGÉLICA BRAVO MARTÍNEZ
TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS VERACRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

ANEXOS TÉCNICOS		ELISEO MORALES ÁVILA	OFIX, S.A. DE C.V.	EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.
A	Escrito de proposición técnica, donde describa las características de los materiales de papelería y útiles de oficina conforme a lo requerido en el **Anexo Técnico** del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.			
B	Escrito en el que la empresa manifieste aceptar las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda.			
C	Escrito bajo protesta de decir verdad relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme al **Anexo No. 1.**			
D	Copia de la identificación oficial del representante legal de la empresa participante.			
E	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 45 del mismo ordenamiento, conforme al **Anexo No. 2.**			
F	Escrito en el que señale domicilio, teléfono y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de este procedimieno de Invitación a Cuando Menos Tres Provedores se generen.			
G	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no tener alguna relación con servidores públicos de ésta Comisión Estatal de Derechos Humanos, que genere un posible conflicto de intereses.			

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES I3P-CEDHV/006/ABR/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

AREA SOLICITANTE:	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		CLAVE AUT.PRES.	PROVEEDOR	PROVEEDOR	PROVEEDOR
FECHA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	211-1	ELISEO MORALES ÁVILA	OFIX, S.A. DE C.V.	EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V.
21 DE ABRIL DE 2025	28 DE ABRIL DE 2025	28 DE ABRIL DE 2025				

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	D E S C R I P C I Ó N	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
1	2	CAJA	ARILLO METÁLICO 5/16 CAJA CON 100 PZAS.		$ -		$ -		$ -
2	2	CAJA	ARILLO METÁLICO 3/8 CAJA CON 20 PZAS.		$ -		$ -		$ -
3	2	CAJA	ARILLO METÁLICO 7/16 CAJA CON 80 PZAS.		$ -		$ -		$ -
4	1	CAJA	ARILLO METÁLICO 9/16 CAJA CON 55 PZAS.		$ -		$ -		$ -
5	360	BLOCK	BLOCK POSTIT 75X75		$ -		$ -		$ -
6	50	CAJA	CAJA DE CARTÓN ARCHIVO MUERTO T/OFICIO		$ -		$ -		$ -
7	30	PIEZA	CARPETA ARGOLLAS "1" T/CARTA BLANCA		$ -		$ -		$ -
8	10	PIEZA	CARPETA ARGOLLAS "2" T/CARTA BLANCA		$ -		$ -		$ -
9	60	PIEZA	CARPETA ARGOLLAS "3" T/ CARTA BLANCA		$ -		$ -		$ -
10	100	PIEZA	CINTA ANCHA TRANSPARENTE		$ -		$ -		$ -
11	30	PIEZA	CINTA CANELA		$ -		$ -		$ -
12	150	PIEZA	CINTA DIUREX 18X65 CM.		$ -		$ -		$ -
13	80	CAJA	CLIP CUADRADO No. 1		$ -		$ -		$ -
14	120	CAJA	CLIP CUADRADO No. 2		$ -		$ -		$ -
15	10	CAJA	CLIP MARIPOSA No. 1		$ -		$ -		$ -
16	10	PIEZA	COJÍN PARA SELLO		$ -		$ -		$ -
17	110	PIEZA	CORRECTOR LÍQUIDO CON BROCHA		$ -		$ -		$ -
18	15	PIEZA	CUENTA FÁCIL		$ -		$ -		$ -
19	30	PIEZA	DESENGRAPADORA		$ -		$ -		$ -
20	300	PIEZA	DISCO DVD REGRABABLE		$ -		$ -		$ -
21	30	PIEZA	ENGRAPADORA CROMADA		$ -		$ -		$ -
22	15	PIEZA	EXACTO CUTTER ANCHO		$ -		$ -		$ -
23	70	PIEZA	EXACTO CUTTER DELGADO		$ -		$ -		$ -
24	1400	PIEZA	FOLDER MANILA TAMAÑO CARTA		$ -		$ -		$ -
25	500	PIEZA	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO		$ -		$ -		$ -
26	30	PIEZA	FOLIADOR 8 DÍGITOS		$ -		$ -		$ -

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES I3P-CEDHV/006/ABR/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

AREA SOLICITANTE:	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		CLAVE AUT.PRES.	PROVEEDOR	PROVEEDOR	PROVEEDOR
FECHA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN		ELISEO MORALES ÁVILA	OFIX, S.A. DE C.V.	EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V.
21 DE ABRIL DE 2025	28 DE ABRIL DE 2025	28 DE ABRIL DE 2025	211-1			

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	D E S C R I P C I Ó N	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
27	110	PIEZA	GOMA DE MIGAJÓN		$ -		$ -		$ -
28	50	PIEZA	GRAPAS ESTÁNDAR		$ -		$ -		$ -
29	600	PIEZA	LAPICERO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL		$ -		$ -		$ -
30	60	PIEZA	LAPICERO PUNTO MEDIANO TINTA ROJA		$ -		$ -		$ -
31	500	PIEZA	LÁPIZ ADHESIVO SECADO NORMAL 11 GR.		$ -				$ -
32	60	PIEZA	LÁPIZ BICOLOR DE MADERA		$ -		$ -		$ -
33	280	PIEZA	LÁPIZ No. 2 CON GOMA		$ -		$ -		$ -
34	45	PIEZA	LIBRETA PASTA DURA 2 MANOS		$ -		$ -		$ -
35	50	PIEZA	LIBRETA PASTA DURA 4 MANOS		$ -		$ -		$ -
36	6	PIEZA	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA VERTICAL		$ -		$ -		$ -
37	3	PIEZA	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA		$ -		$ -		$ -
38	20	BOLSA	LIGAS No. 18		$ -		$ -		$ -
39	35	PIEZA	MARCADOR DE CERA COLOR NEGRO		$ -		$ -		$ -
40	15	PIEZA	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO		$ -		$ -		$ -
41	180	PIEZA	MARCADOR FLUORESCENTE AMARILLO		$ -		$ -		$ -
42	100	PIEZA	MARCADOR FLUORESCENTE NARANJA		$ -		$ -		$ -
43	100	PIEZA	MARCADOR FLUORESCENTE VERDE		$ -		$ -		$ -
44	10	PIEZA	MARCADOR P/PIZARRÓN BLANCO 4 COLORES		$ -		$ -		$ -
45	45	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE GRUESO NEGRO		$ -		$ -		$ -
46	5	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE ROJO		$ -		$ -		$ -
47	22	PIEZA	MEMORIA USB 16 GB		$ -		$ -		$ -
48	350	PAQUETE	MINI BANDERITAS		$ -		$ -		$ -
49	450	MILLAR	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75 GRS.		$ -		$ -		$ -
50	300	MILLAR	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 75 GRS.		$ -		$ -		$ -
51	25	CIENTO	PAPEL OPALINA 125 GRS. TAMAÑO CARTA		$ -		$ -		$ -
52	25	JUEGO	PASTA PARA ENGARGOLAR T/CARTA NEGRA		$ -		$ -		$ -

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES I3P-CEDHV/006/ABR/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

AREA SOLICITANTE:	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		CLAVE AUT.PRES.	PROVEEDOR	PROVEEDOR	PROVEEDOR
FECHA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN		ELISEO MORALES ÁVILA	OFIX, S.A. DE C.V.	EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V.
21 DE ABRIL DE 2025	28 DE ABRIL DE 2025	28 DE ABRIL DE 2025	211-1			

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	D E S C R I P C I Ó N	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
53	75	JUEGO	PASTA PARA ENGARGOLAR T/CARTA TRANSPARENTE		$ -		$ -		$ -
54	15	PIEZA	PEGAMENTO KOLA LOCA CON BROCHA		$ -		$ -		$ -
55	5	PIEZA	PEGAMENTO UHU DE 125 ML.		$ -		$ -		$ -
56	30	PIEZA	PLUMÓN PARA DVD Y ACETATO		$ -		$ -		$ -
57	15	CIENTO	PROTECTOR DE HOJAS PERFORADAS		$ -		$ -		$ -
58	4	ROLLO	RAFIA BLANCA BOBINA DE 1 KG.		$ -		$ -		$ -
59	60	PIEZA	RECOPILADOR TAMAÑO CARTA		$ -		$ -		$ -
60	10	PIEZA	RECOPILADOR TAMAÑO OFICIO		$ -		$ -		$ -
61	10	PIEZA	REGLA DE ALUMINIO 30 CM.		$ -		$ -		$ -
62	60	PIEZA	SACAPUNTAS METÁLICO		$ -		$ -		$ -
63	45	PAQUETE	SEPARADOR PESTAÑA 10 DIVISIONES T/CARTA		$ -		$ -		$ -
64	55	PAQIETE	SEPARADOR PESTAÑA 12 DIVISIONES T/CARTA		$ -		$ -		$ -
65	4500	PIEZA	SOBRE BLANCO C/VENTANA T/OFICIO		$ -		$ -		$ -
66	550	PIEZA	SOBRE BOLSA MANILA T/MEDIA CARTA		$ -		$ -		$ -
67	300	PIEZA	SOBRE BOLSA MANILA T/MINISTRO 30X39		$ -		$ -		$ -
68	1500	PIEZA	SOBRE BOLSA MANILA T/NÓMINA		$ -		$ -		$ -
69	200	PIEZA	SOBRE BOLSA MANILA T/RADIOGRAFÍA		$ -		$ -		$ -
70	3500	PIEZA	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO CARTA		$ -		$ -		$ -
71	3000	PIEZA	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO OFICIO		$ -		$ -		$ -
72	10	PIEZA	TABLA CLIP FIBRACEL T/CARTA		$ -		$ -		$ -
73	10	PIEZA	TABLA CLIP FIBRACEL T/OFICIO		$ -		$ -		$ -
74	2	CIENTO	TARJETA DE ALMACÉN 1/2 CARTA		$ -		$ -		$ -
75	70	PIEZA	TIJERAS PARA OFICINA		$ -		$ -		$ -
76	16	PIEZA	TINTA AZUL PARA FOLIADOR 12 ML.		$ -		$ -		$ -
77	15	PIEZA	TINTA AZUL PARA SELLO 60 ML.		$ -		$ -		$ -
78	5	PIEZA	TINTA NEGRA PARA FOLIADOR 12 ML.		$ -		$ -		$ -

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES I3P-CEDHV/006/ABR/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

AREA SOLICITANTE:	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		CLAVE AUT.PRES.	PROVEEDOR	PROVEEDOR	PROVEEDOR
FECHA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	211-1	ELISEO MORALES ÁVILA	OFIX, S.A. DE C.V.	EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V.
21 DE ABRIL DE 2025	28 DE ABRIL DE 2025	28 DE ABRIL DE 2025				

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	D E S C R I P C I Ó N	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
79	10	PIEZA	TINTA NEGRA PARA SELLO 60 ML.		$ -		$ -		$ -
80	5	PIEZA	TRITURADORA 12 HOJAS, CORTE CRUZADO, SILENCIOSA, MEDIDAS 46 CM. DE ALTO X 26 CM DE ANCHO		$ -		$ -		$ -
			SUBTOTAL		$ -		$ -		$ -
			I.V.A.		$ -		$ -		$ -
			TOTAL		$ -		$ -		$ -
			CONDICIONES DE PAGO:		20 DÍAS HÁBILES		20 DÍAS HÁBILES		20 DÍAS HÁBILES
			TIEMPO DE ENTREGA:		3 DÍAS HABILES		3 DÍAS HABILES		3 DÍAS HABILES
			TOTAL ASIGNADO:		$ -		$ -		$ -

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

AUTORIZÓ

LIC. JULIO CÉSAR ESTÉVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C) Escrito de aceptación de pago electrónico, en el cual presente los siguientes datos de una cuenta bancaria a nombre de la empresa participante: número de cuenta, clabe interbancaria, banco, correo electrónico a donde llegará el aviso de pago, y nombre de una persona que fungirá como contacto y/o enlace.			

DICTAMEN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, RELATIV0 A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA".

En la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas del día treinta de abril del año dos mil veinticinco, encontrándose en la sala de juntas de la Presidencia ubicada en el cuarto piso del edificio de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sito en la calle Pico de Orizaba No. 5 fraccionamiento Sipeh Ánimas de esta ciudad, los C.C. C.P. Lorena Elizabeth Rodríguez Leal, Directora de Administración; L.C.C. Julio César Estévez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; Mtro. Miguel Ángel Córdova Álvarez, Director de Asuntos Jurídicos; y L.C. Angélica Bravo Martínez, Titular de la Contraloría Interna, todos servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, integrantes de la Comisión conformada para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores **No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025**, relativo a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"**, reunidos con el propósito de llevar a cabo el dictamen de las proposiciones presentadas por las empresas participantes, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de las Bases del procedimiento antes mencionado:

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, requiere de la adquisición de material de papelería y útiles de oficina destinado para las funciones administrativas de las distintas Áreas de Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, objeto de este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.

SEGUNDO.- Que con fecha veintiuno de abril del dos mil veinticinco, se remitieron oficios de invitación para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, a las empresas: ELISEO MORALES ÁVILA, OFIX, S.A. DE C.V., y EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.

TERCERO.- Que de conformidad con los oficios de invitación, el veintiocho de abril del año dos mil veinticinco, se celebró el Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidido por la Comisión que se conformó para dicho procedimiento, la cual está integrada por los C.C. C.P. Lorena Elizabeth Rodríguez Leal, Directora de Administración; L.C.C. Julio César Estévez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; Mtro. Miguel Ángel Córdova Álvarez, Director de Asuntos Jurídicos; y L.C. Angélica Bravo Martínez, Titular de la Contraloría Interna, todos ellos servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y para la adjudicación del contrato respectivo.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA",** destinado para el desempeño de las funciones administrativas de las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas ELISEO MORALES ÁVILA, OFIX, S.A. DE C.V., y EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V., quienes presentaron ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los sobres debidamente cerrados correspondientes a sus proposiciones técnica y económica, procediéndose en el referido acto a la apertura de los mismos, los cuales contenían las descripciones técnicas, cotización, oferta y condiciones de venta, precisamente en los términos señalados para tal efecto en las Bases emitidas por el Organismo para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.

CUARTO.- Que a efecto de verificar las ofertas presentadas por los participantes para que cumplieran con las especificaciones técnicas solicitadas, la Comisión de Licitación, procedió al análisis de las mismas, presentadas por las empresas participantes, determinándose lo siguiente:

- **ELISEO MORALES ÁVILA**

  Cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, por lo que su propuesta técnica es **aceptada.**

- **OFIX, S.A. DE C.V.**

  Cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, por lo que su propuesta técnica es **aceptada.**

- **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.**

  Cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, por lo que su propuesta técnica es **aceptada.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 9, 43, 51, 57, 58 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177, 186 y demás relativos al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar de la siguiente manera:

- A la empresa ELISEO MORALES ÁVILA, se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 18, 19, 22, 23, 26, 34, 35, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 54, 67, 69, 75, 76, 77, 78, 79 y 80, quedando un importe adjudicado total de $33,853.50 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos 50/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

- A la empresa OFIX, S.A. DE C.V., se le adjudican las partidas 6, 16, 17, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 38, 48, 49, 51, 55, 61, 66, 68, 70 y 71, quedando un importe adjudicado total de $99,373.16 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos 16/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

- A la empresa EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L DE C.V., se le adjudican las partidas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 31, 32, 33, 36, 39, 40, 50, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 72, 73 y 74, quedando un importe adjudicado total de $77,967.85 (Setenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 85/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

SEGUNDO.- Por cuanto hace a la partida 62, los proveedores OFIX, S.A. DE C.V. y EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L DE C.V. cotizaron el mismo precio, siendo éste la mejor opción; por lo que, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina adjudicar la partida a ambos proveedores en partes proporcionales, equivalente a 30 piezas cada uno, dando un monto total para cada proveedor adjudicado de $81.30 (Ochenta y Un Pesos 30/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

TERCERO.- Se notifique lo anterior a la(s) empresa(s) adjudicada(s) en los términos previstos en las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CUARTO.- Se aperciba a la(s) empresa(s) adjudicada(s) a comparecer ante la Dirección de Administración a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, y a presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales indicadas en la Cláusula Décima de las Bases del procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025. Así mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, entregar la fianza de cumplimiento correspondiente. De no comparecer en los plazos indicados o no entregar la documentación requerida, se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión conformada para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, relativo a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", firmando al calce y al margen para la debida constancia, siendo las catorce horas del mismo día, mes y año de su inicio.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

L.C.C. JULIO CÉSAR ESTÉVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

L.C. ANGÉLICA BRAVO MARTÍNEZ
TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA".

Oficio No. CEDH/DIA/ADQ/055/2025
Asunto: Notificación de Fallo
Xalapa, Ver., a 30 de abril de 2025

C. ELISEO MORALES ÁVILA
AV. REVOLUCIÓN No. 128
COL. CENTRO C.P. 91000
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en las Cláusulas Séptima y Novena de las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, relativo a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", la Comisión integrada para dicho procedimiento hace de su conocimiento el fallo correspondiente:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar de la siguiente manera:

- A la empresa ELISEO MORALES ÁVILA, se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 18, 19, 22, 23, 26, 34, 35, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 54, 67, 69, 75, 76, 77, 78, 79 y 80, quedando un importe adjudicado total de $33,853.50 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos 50/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

- A la empresa OFIX, S.A. DE C.V., se le adjudican las partidas 6, 16, 17, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 38, 48, 49, 51, 55, 61, 66, 68, 70 y 71, quedando un importe adjudicado total de $99,373.16 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos 16/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

- A la empresa EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L DE C.V., se le adjudican las partidas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 31, 32, 33, 36, 39, 40, 50, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 72, 73 y 74, quedando un importe adjudicado total de $77,967.85 (Setenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 85/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

SEGUNDO.- Por cuanto hace a la partida 62, los proveedores OFIX, S.A. DE C.V. y EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L DE C.V. cotizaron el mismo precio, siendo éste la mejor opción; por lo que, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina adjudicar la partida a ambos proveedores en partes proporcionales, equivalente a 30 piezas cada uno, dando un monto total para cada proveedor adjudicado de $81.30 (Ochenta y Un Pesos 30/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

TERCERO.- Se notifique lo anterior a la(s) empresa(s) adjudicada(s) en los términos previstos en las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores

No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CUARTO.- Se aperciba a la(s) empresa(s) adjudicada(s) a comparecer ante la Dirección de Administración a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, y a presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales indicadas en la Cláusula Décima de las Bases del procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025. Así mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, entregar la fianza de cumplimiento correspondiente. De no comparecer en los plazos indicados o no entregar la documentación requerida, se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión conformada para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, relativo a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA".

A T E N T A M E N T E

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. CEDH/DIA/ADQ/056/2025
Asunto: Notificación de Fallo
Xalapa, Ver., a 30 de abril de 2025

OFIX, S.A. DE C.V.
LIC. ARMANDO AGUIRRE VALDÉS
AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 513 LOCAL 1
FRACC. LAS ÁNIMAS C.P 91190
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en las Cláusulas Séptima y Novena de las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, relativo a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", la Comisión integrada para dicho procedimiento hace de su conocimiento el Fallo correspondiente:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar de la siguiente manera:

- A la empresa ELISEO MORALES ÁVILA, se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 18, 19, 22, 23, 26, 34, 35, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 54, 67, 69, 75, 76, 77, 78, 79 y 80, quedando un importe adjudicado total de $33,853.50 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos 50/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

- A la empresa OFIX, S.A. DE C.V., se le adjudican las partidas 6, 16, 17, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 38, 48, 49, 51, 55, 61, 66, 68, 70 y 71, quedando un importe adjudicado total de $99,373.16 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos 16/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

- A la empresa EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L DE C.V., se le adjudican las partidas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 31, 32, 33, 36, 39, 40, 50, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 72, 73 y 74, quedando un importe adjudicado total de $77,967.85 (Setenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 85/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

SEGUNDO.- Por cuanto hace a la partida 62, los proveedores OFIX, S.A. DE C.V. y EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L DE C.V. cotizaron el mismo precio, siendo éste la mejor opción; por lo que, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina adjudicar la partida a ambos proveedores en partes proporcionales, equivalente a 30 piezas cada uno, dando un monto total para cada proveedor adjudicado de $81.30 (Ochenta y Un Pesos 30/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

TERCERO.- Se notifique lo anterior a la(s) empresa(s) adjudicada(s) en los términos previstos en las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores

No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CUARTO.- Se aperciba a la(s) empresa(s) adjudicada(s) a comparecer ante la Dirección de Administración a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, y a presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales indicadas en la Cláusula Décima de las Bases del procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025. Así mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, entregar la fianza de cumplimiento correspondiente. De no comparecer en los plazos indicados o no entregar la documentación requerida, se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión conformada para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, relativo a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA".

A T E N T A M E N T E

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. CEDH/DIA/ADQ/057/2025
Asunto: Notificación de Fallo
Xalapa, Ver., a 30 de abril de 2025

EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.
C.P. HUGO MIGUEL ARMIDA
C. FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO No. 78
COLONIA CENTRO C.P 91000
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en las Cláusulas Séptima y Novena de las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, relativo a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", la Comisión integrada para dicho procedimiento hace de su conocimiento el Fallo correspondiente:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar de la siguiente manera:

- A la empresa ELISEO MORALES ÁVILA, se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 18, 19, 22, 23, 26, 34, 35, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 54, 67, 69, 75, 76, 77, 78, 79 y 80, quedando un importe adjudicado total de $33,853.50 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos 50/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

- A la empresa OFIX, S.A. DE C.V., se le adjudican las partidas 6, 16, 17, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 38, 48, 49, 51, 55, 61, 66, 68, 70 y 71, quedando un importe adjudicado total de $99,373.16 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos 16/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

- A la empresa EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L DE C.V., se le adjudican las partidas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 31, 32, 33, 36, 39, 40, 50, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 72, 73 y 74, quedando un importe adjudicado total de $77,967.85 (Setenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 85/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

SEGUNDO.- Por cuanto hace a la partida 62, los proveedores OFIX, S.A. DE C.V. y EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L DE C.V. cotizaron el mismo precio, siendo éste la mejor opción; por lo que, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina adjudicar la partida a ambos proveedores en partes proporcionales, equivalente a 30 piezas cada uno, dando un monto total para cada proveedor adjudicado de $81.30 (Ochenta y Un Pesos 30/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

TERCERO.- Se notifique lo anterior a la(s) empresa(s) adjudicada(s) en los términos previstos en las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores

No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CUARTO.- Se aperciba a la(s) empresa(s) adjudicada(s) a comparecer ante la Dirección de Administración a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, y a presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales indicadas en la Cláusula Décima de las Bases del procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025. Así mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, entregar la fianza de cumplimiento correspondiente. De no comparecer en los plazos indicados o no entregar la documentación requerida, se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión conformada para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, relativo a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA".

A T E N T A M E N T E

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES **No. RMSG/008/2025** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA COMISIÓN"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, Y EL C. ELISEO MORALES ÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

A) Que con fecha veintiuno de abril de 2025, la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos envió invitaciones a tres empresas con el giro de venta de material de papelería y útiles de oficina, para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, relativo a la Adquisición de Material de Papelería y Útiles de Oficina.

B) Derivado de las invitaciones mencionadas en el antecedente anterior, con fecha treinta de abril del mismo año, se emiten respectivamente el dictamen y fallo correspondientes a favor de **"EL PROVEEDOR"**.

. . . . . **D E C L A R A C I O N E S** . . . . . .

I. **"LA COMISIÓN"** declara:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley número 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, **"LA COMISIÓN"** "…es un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía técnica y presupuestal…." --------

b) Que la facultad de la Presidenta, para la celebración del presente instrumento, se establece en el artículo 6 fracción X de la Ley 483, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número 259, de fecha veintisiete de diciembre dos mil dos.-------

c) Que la personalidad jurídica de la **Dra. Namiko Matzumoto Benítez**, se acredita con la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIII de fecha 28 de enero de 2021, con número extraordinario 040 tomo III, que contiene el decreto 833 en el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave la designa como Presidenta de la CEDH por un periodo de cinco años.

d) Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en calle Pico de Orizaba número 5 Código Postal 91067, fraccionamiento Sipeh Ánimas de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyente CED-920927-NMA. ----------

e) Que la Dirección de Administración, a través del Departamento de Recursos Financieros manifestó que existe suficiencia presupuestal para que **"LA COMISIÓN"** pueda hacer frente al compromiso adquirido en el presente contrato. ----------

II. **"EL PROVEEDOR"** declara:

a) Que cuenta con la capacidad técnica suficiente así como la capacidad en recursos materiales, financieros y humanos para proporcionar el Suministro de Material de Papelería y Útiles de Oficina de éste Organismo.----------

b) Que conoce cabalmente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las especificaciones del material, la calidad que deben tener éstos. ----------

c) Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en la calle Revolución no. 128, colonia Centro, C.P. 91000 de la ciudad de Xalapa Enríquez Ver.**,** con R.F.C. _____. ----------

d) Que es su voluntad proveer a **"LA COMISIÓN"** las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 18, 19, 22, 23, 26, 34, 35, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 54, 67, 69, 75, 76, 77, 78, 79 y 80, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores I3P-CEDHV/006/ABR/2025, destinadas para el Suministro de Material de Papelería y Útiles de Oficina de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, objeto de este contrato. ----------

III. **"LAS PARTES"** declaran:

a) Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas del contrato.-

b) Ambas partes se han puesto de acuerdo en los términos y condiciones bajo las cuales formalizan éste contrato. ----------

Para ello, otorgan las siguientes:

. . . . . **C L A U S U L A S** . . . . . .

PRIMERA.-"LA COMISIÓN" contrata a **"EL PROVEEDOR"** para que suministre las partidas las 1, 2, 3, 4, 5, 18, 19, 22, 23, 26, 34, 35, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 54, 67, 69, 75, 76, 77, 78, 79 y 80, adjudicadas dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores I3P-CEDHV/006/ABR/2025, que se describen en el **ANEXO 1** que forma parte del presente contrato.-----

SEGUNDA.- Queda convenido entre las partes contratantes que el precio total de las partidas a suministrar, resultante de aplicar los precios unitarios a las partidas referidas en la Cláusula Primera, es de $33,853.50 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado que será de $5,416.56 (Cinco Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos 56/100 M.N.), dando un monto total de $39,270.06 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta Pesos 06/100 M.N.).----------

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" recibirá de **"LA COMISIÓN"** el pago por medio de transferencia electrónica bancaria al número de cuenta _____, con clave interbancaria _____ del banco _____, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la factura original por el suministro del material de papelería y útiles de oficina objeto del presente contrato.----------

CUARTA.-"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar el día 14 de mayo del 2025, todas las partidas que son materia de este contrato y de su Anexo, en el almacén ubicado en el piso menos cuatro del inmueble ubicado en la calle Pico de Orizaba No. 5 fraccionamiento Sipeh Ánimas de esta ciudad capital, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.----------

QUINTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

Cuando "**EL PROVEEDOR"** sin causa justificada no cumpla con la entrega de alguna de las partidas indicadas en el **ANEXO 1**, **"LA COMISIÓN"** tendrá la facultad de aplicar una sanción del 0.5% diariamente sobre el importe de la partida no entregada en el plazo establecido. ----------

Estas penas convencionales se aplicarán por día de atraso en los términos del Artículo 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.----------

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores **"LA COMISIÓN"** podrá exigir el cumplimiento del contrato.----------

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "**EL PROVEEDOR".**

SEXTA: RECEPCIÓN DE LAS PARTIDAS.

LA COMISIÓN recibirá las partidas motivo del presente contrato hasta su terminación si se entregan de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato. Independientemente de ello, **"LA COMISIÓN"** efectuará recepciones parciales cuando así sea conveniente y estando de acuerdo ambas partes. ----------

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá de entregar a **"LA COMISIÓN"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, póliza de fianza de cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato que será por la cantidad de $3,385.35 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos 35/100 M.N.) y deberá ser otorgada por una Institución de fianzas legalmente autorizada, a favor de la COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.----------

El contrato no surtirá efecto, mientras **"EL PROVEEDOR"** no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorgue atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato.----------

b) Que en el caso de ampliación de monto o de plazo establecido para la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con el nuevo monto o plazo pactados.

   En caso de ampliación de monto o plazo, **"EL PROVEEDOR"** entregará la ampliación de la garantía por cumplimiento contractual dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización de la modificación. La garantía será por el 10% de los materiales de papelería y útiles de oficina por entregar. ----------

c) Que la fianza garantice el cumplimiento materia del contrato.----------

d) Que la Institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 276, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.----------

Si transcurriese el plazo que se fija a **"EL PROVEEDOR"** sin que se entregue la póliza de fianza, **"LA COMISIÓN"** podrá dar por terminado el contrato y se hará constar mediante acta.----------

Al término de la vigencia de la fianza, de no haber inconformidad con la Comisión, la Institución afianzadora procederá a su cancelación automáticamente. ----------

En caso de presentarse vicios ocultos, **"LA COMISIÓN"** comunicará de inmediato y por escrito a **"EL PROVEEDOR"** y a la afianzadora.----------

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial, ni total los derechos y obligaciones de este contrato en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre los Certificados de Pago que por las partidas entregadas le expida **"LA COMISIÓN"** mediante la aprobación expresa, previa y por escrito correspondiente.----------

NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA COMISIÓN" dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con anticipación, tiene facultad de suspender temporalmente el servicio, por causas justificadas o de interés general sin que ello implique

la terminación definitiva del contrato, reanudándose los servicios al cesar las causas que motivaron la suspensión. Por designación de la H. Legislatura**,** está facultada para ordenar la suspensión de este contrato la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, Presidenta y Representante Legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. ----------

DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Con excepción de lo dispuesto en otra forma en el contrato, ninguna de las partes estará sujeta a ninguna responsabilidad bajo este contrato por daños o perjuicios que sean causados por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa: fenómenos de la naturaleza; huracanes; tumultos, guerras (declaradas o no declaradas); insurrecciones, actos de terrorismo; o leyes, decretos, reglamentos, órdenes u otras directivas o actos ya sean de aplicación general o particular del Gobierno de México o de cualquier subdivisión política del mismo. En caso de que cualquiera de las partes de este instrumento se encuentre total o parcialmente incapacitada, por causas de caso fortuito o de fuerza mayor, de llevar a cabo y cumplir con sus obligaciones bajo el contrato, dicha parte notificará por escrito los detalles del caso fortuito o fuerza mayor a la otra parte tan pronto sea posible después de que la misma sobrevenga.----------

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite a entregar las partidas y se dé por terminado anticipadamente el contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a solicitud de **"LA COMISIÓN"**, quien resolverá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que **"EL PROVEEDOR"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente. Para terminar el contrato **"LA COMISIÓN"** dará aviso a **"EL PROVEEDOR"** con 15 (quince) días naturales de anticipación.----------

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DE CONTRATO.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de algún incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** y al respecto, aceptan que cuando **"LA COMISIÓN"**, sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la Cláusula siguiente; en tanto que si es **"EL PROVEEDOR"** quien decide darlo por terminado, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.----------

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión por parte de **"LA COMISIÓN"**, son las que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega las partidas objeto del contrato, en el plazo que por escrito lo señale el contrato.----------

2. Si suspende injustificadamente la entrega de las partidas o se niega a reponer alguna de ellas, que hubiere sido rechazada como defectuosa por **"LA COMISIÓN"**.----------

3. Si no da cumplimiento al programa de entrega, y a juicio de **"LA COMISIÓN"** el atraso puede causar problemas en los trabajos que se desarrollan en la **"COMISIÓN".**----------

4. Si es declarado en quiebra o suspensión de pagos.----------

5. Si subcontrata parte del suministro de las partidas objeto del contrato sin obtener la autorización previa de **"LA COMISIÓN".**----------

6. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a lo dispuesto en la cláusula **OCTAVA** de este contrato.----------

7. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA COMISIÓN"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes contemplados en el contrato.----------

8. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos a las leyes y reglamentos aplicables a estas reglas, o de las órdenes de **"LA COMISIÓN".**----------

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualesquiera de las estipulaciones del contrato, "**LA COMISIÓN"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso por el atraso o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula siguiente y exigir el pago de las penas convencionales por atraso.------

Si **"LA COMISIÓN"** opta por la rescisión, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a pagar una pena convencional, que podrá ser por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, independientemente de las penas por atraso.----------

DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Si **"LA COMISIÓN"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en el contrato, comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en forma personal en el domicilio indicado en el contrato, del inicio del procedimiento de rescisión, a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga, en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del inicio de la rescisión. Si transcurrido este plazo, **"EL PROVEEDOR"** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, **"LA COMISIÓN"** estima que las mismas no son satisfactorias dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el último párrafo de la cláusula anterior, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"**, la que comunicará a **"EL PROVEEDOR"** y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y a la H. Legislatura del Estado de Veracruz, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la emisión de dicha resolución. Lo previsto en esta Cláusula es sin perjuicio de que **"EL PROVEEDOR"** sé inconforme por escrito ante la autoridad correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al del acto, para lo cual deberán de acompañar a su inconformidad las pruebas documentales necesarias.----------

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al **"EL PROVEEDOR", "LA COMISIÓN"** procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes de las partidas no entregadas aún no liquidadas hasta que se otorgue el finiquito correspondiente y **"LA COMISIÓN"** procederá de acuerdo al artículo 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.----------

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquiera otra causa.----------

En el supuesto de que surjan controversias futuras previsibles sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, las partes convienen en recurrir para la solución de los mismos, a la Cámara que corresponda.----------

DÉCIMA QUINTA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por las disposiciones que resulten aplicables del Código Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativas a obligaciones de contratos en general.----------

DÉCIMA SEXTA: COMPENSACIÓN DE ADEUDOS.

"EL PROVEEDOR" expresa su voluntad y aceptación para que del monto total del presente contrato, se descuente cualquier cantidad por concepto de adeudos previos o vigentes, anticipos no amortizados y por incumplimientos o aplicación de sanciones al proveedor derivados de cualquier acto jurídico celebrado con "**LA COMISIÓN.**----------

DÉCIMA SÉPTIMA: PATENTES Y LICENCIAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes y licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos de los servicios que deben proporcionar en los términos de este contrato, y en tal caso, se obliga a responder de las reclamaciones que pudiera tener o hacerse por dichos conceptos, y desde ese momento releva a **"LA COMISIÓN"** de cualquier responsabilidad que pudiera exigírsele al respecto. Al notificarse a **"LA COMISIÓN"** cualquier demanda o reclamación, lo comunicará a **"EL PROVEEDOR",** para que asuma los cargos correspondientes.----------

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas las disposiciones Legales, Federales, Estatales y Municipales de carácter ambiental, así como a responder por cualquier demanda, requerimiento, multa, inspección o responsabilidad instaurada en contra de "**LA COMISIÓN",** como consecuencia de violaciones y/o daños ocasionados en materia de medio ambiente, derivados del suministro de bienes del presente contrato, de igual modo **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a pagar a **"LA COMISIÓN"** los gastos, erogaciones y pagos que se efectúen por los conceptos a que se refiere esta cláusula.--------

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día ocho de mayo de dos mil veinticinco.

POR LA COMISIÓN

Vo. Bo.

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

A U T O R I Z A:

DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA

POR EL PROVEEDOR

C. ELISEO MORALES ÁVILA

Las presentes firmas corresponden al documento: CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. RMSG/008/2025, de fecha 08 de mayo de 2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOSO MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ

ANEXO 1

DEL CONTRATO RMSG/008/2025 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

N°	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	ARILLO METÁLICO 5/16 CAJA CON 100 PZAS.	2	CAJA	$ 192.00	$ 384.00
2	2	ARILLO METÁLICO 3/8 CAJA CON 20 PZAS.	2	CAJA	$ 42.00	$ 84.00
3	3	ARILLO METÁLICO 7/16 CAJA CON 80 PZAS.	2	CAJA	$ 186.00	$ 372.00
4	4	ARILLO METÁLICO 9/16 CAJA CON 55 PZAS.	1	CAJA	$ 168.00	$ 168.00
5	5	BLOCK POSTIT 75X75	360	BLOCK	$ 7.20	$ 2,592.00
6	18	CUENTA FÁCIL	15	PIEZA	$ 6.90	$ 103.50
7	19	DESENGRAPADORA	30	PIEZA	$ 10.90	$ 327.00
8	22	EXACTO CUTTER ANCHO	15	PIEZA	$ 6.80	$ 102.00
9	23	EXACTO CUTTER DELGADO	70	PIEZA	$ 2.20	$ 154.00
10	26	FOLIADOR 8 DÍGITOS	30	PIEZA	$ 255.00	$ 7,650.00
11	34	LIBRETA PASTA DURA 2 MANOS	45	PIEZA	$ 38.00	$ 1,710.00
12	35	LIBRETA PASTA DURA 4 MANOS	50	PIEZA	$ 49.90	$ 2,495.00
13	37	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA	3	PIEZA	$ 166.00	$ 498.00
14	41	MARCADOR FLUORESCENTE AMARILLO	180	PIEZA	$ 4.40	$ 792.00

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ

ANEXO 1

DEL CONTRATO RMSG/008/2025 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

N°	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
15	43	MARCADOR FLUORESCENTE NARANJA	100	PIEZA	$ 4.40	$ 440.00
16	43	MARCADOR FLUORESCENTE VERDE	100	PIEZA	$ 4.40	$ 440.00
17	44	MARCADOR P/PIZARRÓN BLANCO 4 COLORES	10	PIEZA	$ 44.00	$ 440.00
18	45	MARCADOR PERMANENTE GRUESO NEGRO	45	PIEZA	$ 6.80	$ 306.00
19	46	MARCADOR PERMANENTE ROJO	5	PIEZA	$ 6.80	$ 34.00
20	47	MEMORIA USB 16 GB	22	PIEZA	$ 54.00	$ 1,188.00
21	54	PEGAMENTO KOLA LOCA CON BROCHA	15	PIEZA	$ 24.00	$ 360.00
22	67	SOBRE BOLSA MANILA T/MINISTRO 30X39	300	PIEZA	$ 3.99	$ 1,197.00
23	69	SOBRE BOLSA MANILA T/RADIOGRAFÍA	200	PIEZA	$ 7.80	$ 1,560.00
24	75	TIJERAS PARA OFICINA	70	PIEZA	$ 16.80	$ 1,176.00
25	76	TINTA AZUL PARA FOLIADOR 12 ML.	16	PIEZA	$ 41.00	$ 656.00
26	77	TINTA AZUL PARA SELLO 60 ML.	15	PIEZA	$ 18.80	$ 282.00
27	78	TINTA NEGRA PARA FOLIADOR 12 ML.	5	PIEZA	$ 41.00	$ 205.00
28	79	TINTA NEGRA PARA SELLO 60 ML.	10	PIEZA	$ 18.80	$ 188.00

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ

ANEXO 1

DEL CONTRATO RMSG/008/2025 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

N°	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
29	80	TRITURADORA 12 HOJAS, CORTE CRUZADO, SILENCIOSA, MEDIDAS 46 CM. DE ALTO X 26 CM DE ANCHO	5	PIEZA	$ 1,590.00	$ 7,950.00
$39,270.06 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 06/100 M.N.)			S U B T O T A L			$ 33,853.50
			I.V.A.			$ 5,416.56
			T O T A L			$ 39,270.06

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES **No. RMSG/009/2025** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA COMISIÓN"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, Y EL LIC. ARMANDO AGUIRRE VALDES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OFIX, S.A DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

A) Que con fecha veintiuno de abril de 2025, la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos envió invitaciones a tres empresas con el giro de venta de material de papelería y útiles de oficina, para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, relativo a la Adquisición de Material de Papelería y Útiles de Oficina.

B) Derivado de las invitaciones mencionadas en el antecedente anterior, con fecha treinta de abril del mismo año, se emiten respectivamente el dictamen y fallo correspondientes a favor de **"EL PROVEEDOR"**.

. . . . . D E C L A R A C I O N E S . . . . . .

I. **"LA COMISIÓN"** declara:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley número 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, **"LA COMISIÓN"** "…es un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía técnica y presupuestal…." --------

b) Que la facultad de la Presidenta, para la celebración del presente instrumento, se establece en el artículo 6 fracción X de la Ley 483, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número 259, de fecha veintisiete de diciembre dos mil dos.-------

c) Que la personalidad jurídica de la **Dra. Namiko Matzumoto Benítez**, se acredita con la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIII de fecha 28 de enero de 2021, con número extraordinario 040 tomo III, que contiene el decreto 833 en el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave la designa como Presidenta de la CEDH por un periodo de cinco años.

d) Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en calle Pico de Orizaba número 5 Código Postal 91067, fraccionamiento Sipeh Ánimas de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyente CED-920927-NMA. ----------

e) Que la Dirección de Administración, a través del Departamento de Recursos Financieros manifestó que existe suficiencia presupuestal para que **"LA COMISIÓN"** pueda hacer frente al compromiso adquirido en el presente contrato. ----------

II. **"EL PROVEEDOR"** declara:

a) Que cuenta con la capacidad técnica suficiente así como la capacidad en recursos materiales, financieros y humanos para proporcionar el Suministro de Material de Papelería y Útiles de Oficina de éste Organismo.----------

b) Que conoce cabalmente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las especificaciones del material, la calidad que deben tener éstos. ----------

c) Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas no. 513, fraccionamiento Las Animas, C.P. 91190 de la ciudad de Xalapa Enríquez Ver.**,** con R.F.C. OFI920113KZ8. ----------

d) Que es su voluntad proveer a **"LA COMISIÓN"** las partidas 6, 16, 17, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 38, 48, 49, 51, 55, 61, 62 (50% por ciento), 66, 68, 70 y 71, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores I3P-CEDHV/006/ABR/2025, destinadas para el Suministro de Material de Papelería y Útiles de Oficina de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, objeto de este contrato. ----------

III. **"LAS PARTES"** declaran:

a) Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas del contrato.-

b) Ambas partes se han puesto de acuerdo en los términos y condiciones bajo las cuales formalizan éste contrato. ----------

Para ello, otorgan las siguientes:

. . . . . **C L A U S U L A S** . . . . . .

PRIMERA.-"LA COMISIÓN" contrata a **"EL PROVEEDOR"** para que suministre las partidas las 6, 16, 17, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 38, 48, 49, 51, 55, 61, 62 (50 % por ciento), 66, 68, 70 y 71, adjudicadas dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores I3P-CEDHV/006/ABR/2025, que se describen en el **ANEXO 1** que forma parte del presente contrato.-----

SEGUNDA.- Queda convenido entre las partes contratantes que el precio total de las partidas a suministrar, resultante de aplicar los precios unitarios a las partidas referidas en la Cláusula Primera, es de $99,373.16 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos 16/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado que será de $15,899.71 (Quince Mil Ochocientos Noventa y Nueve Pesos 71/100 M.N.), dando un monto total de $115,272.87 (Ciento Quince Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 87/100 M.N.).----------

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" recibirá de **"LA COMISIÓN"** el pago por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta con clave interbancaria _____ del banco _____, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la factura original por el suministro del material de papelería y útiles de oficina objeto del presente contrato.----------

CUARTA.-"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar el día 13 de mayo del 2025, todas las partidas que son materia de este contrato y de su Anexo, en el almacén ubicado en el piso menos cuatro del inmueble ubicado en la calle Pico de Orizaba No. 5 fraccionamiento Sipeh Ánimas de esta ciudad capital, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.----------

QUINTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

Cuando "**EL PROVEEDOR"** sin causa justificada no cumpla con la entrega de alguna de las partidas indicadas en el **ANEXO 1**, **"LA COMISIÓN"** tendrá la facultad de aplicar una sanción del 0.5% diariamente sobre el importe de la partida no entregada en el plazo establecido. ----------

Estas penas convencionales se aplicarán por día de atraso en los términos del Artículo 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.----------

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores **"LA COMISIÓN"** podrá exigir el cumplimiento del contrato.----------

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "**EL PROVEEDOR".**

SEXTA: RECEPCIÓN DE LAS PARTIDAS.

LA COMISIÓN recibirá las partidas motivo del presente contrato hasta su terminación si se entregan de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato. Independientemente de ello, **"LA COMISIÓN"** efectuará recepciones parciales cuando así sea conveniente y estando de acuerdo ambas partes. ----------

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá de entregar a **"LA COMISIÓN"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, póliza de fianza de cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato que será por la cantidad de $9,937.31 (Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos 31/100 M.N.) y deberá ser otorgada por una Institución de fianzas legalmente autorizada, a favor de la COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.----------

El contrato no surtirá efecto, mientras **"EL PROVEEDOR"** no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorgue atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato.----------

b) Que en el caso de ampliación de monto o de plazo establecido para la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con el nuevo monto o plazo pactados.

   En caso de ampliación de monto o plazo, **"EL PROVEEDOR"** entregará la ampliación de la garantía por cumplimiento contractual dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización de la modificación. La garantía será por el 10% de los materiales de papelería y útiles de oficina por entregar.----------

c) Que la fianza garantice el cumplimiento materia del contrato.----------

d) Que la Institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 276, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.----------

Si transcurriese el plazo que se fija a **"EL PROVEEDOR"** sin que se entregue la póliza de fianza, **"LA COMISIÓN"** podrá dar por terminado el contrato y se hará constar mediante acta.----------

Al término de la vigencia de la fianza, de no haber inconformidad con la Comisión, la Institución afianzadora procederá a su cancelación automáticamente. ----------

En caso de presentarse vicios ocultos, **"LA COMISIÓN"** comunicará de inmediato y por escrito a **"EL PROVEEDOR"** y a la afianzadora.----------

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial, ni total los derechos y obligaciones de este contrato en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre los Certificados de Pago que por las partidas entregadas le expida **"LA COMISIÓN"** mediante la aprobación expresa, previa y por escrito correspondiente.----------

NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA COMISIÓN" dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con anticipación, tiene facultad de suspender temporalmente el servicio, por causas justificadas o de interés general sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose los servicios al cesar las causas que motivaron la suspensión. Por designación de la H. Legislatura**,** está facultada para ordenar la suspensión de este contrato la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, Presidenta y Representante Legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. ----------

DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Con excepción de lo dispuesto en otra forma en el contrato, ninguna de las partes estará sujeta a ninguna responsabilidad bajo este contrato por daños o perjuicios que sean causados por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa: fenómenos de la naturaleza; huracanes; tumultos, guerras (declaradas o no declaradas); insurrecciones, actos de terrorismo; o leyes, decretos, reglamentos, órdenes u otras directivas o actos ya sean de aplicación general o particular del Gobierno de México o de cualquier subdivisión política del mismo. En caso de que cualquiera de las partes de este instrumento se encuentre total o parcialmente incapacitada, por causas de caso fortuito o de fuerza mayor, de llevar a cabo y cumplir con sus obligaciones bajo el contrato, dicha parte notificará por escrito los detalles del caso fortuito o fuerza mayor a la otra parte tan pronto sea posible después de que la misma sobrevenga.----------

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite a entregar las partidas y se dé por terminado anticipadamente el contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a solicitud de **"LA COMISIÓN"**, quien resolverá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que **"EL PROVEEDOR"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente. Para terminar el contrato **"LA COMISIÓN"** dará aviso a **"EL PROVEEDOR"** con 15 (quince) días naturales de anticipación.----------

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DE CONTRATO.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de algún incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** y al respecto, aceptan que cuando **"LA COMISIÓN"**, sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la Cláusula siguiente; en tanto que si es **"EL PROVEEDOR"** quien decide darlo por terminado, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.----------

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión por parte de **"LA COMISIÓN"**, son las que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega las partidas objeto del contrato, en el plazo que por escrito lo señale el contrato.----------

2. Si suspende injustificadamente la entrega de las partidas o se niega a reponer alguna de ellas, que hubiere sido rechazada como defectuosa por **"LA COMISIÓN"**.----------

3. Si no da cumplimiento al programa de entrega, y a juicio de **"LA COMISIÓN"** el atraso puede causar problemas en los trabajos que se desarrollan en la **"COMISIÓN".**----------

4. Si es declarado en quiebra o suspensión de pagos.----------

5. Si subcontrata parte del suministro de las partidas objeto del contrato sin obtener la autorización previa de **"LA COMISIÓN".**----------

6. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a lo dispuesto en la cláusula **OCTAVA** de este contrato.----------

7. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA COMISIÓN"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes contemplados en el contrato.----------

8. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos a las leyes y reglamentos aplicables a estas reglas, o de las órdenes de **"LA COMISIÓN".**----------

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualesquiera de las estipulaciones del contrato, "**LA COMISIÓN"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso por el atraso o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula siguiente y exigir el pago de las penas convencionales por atraso.------

Si **"LA COMISIÓN"** opta por la rescisión, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a pagar una pena convencional, que podrá ser por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, independientemente de las penas por atraso.----------

DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Si **"LA COMISIÓN"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en el contrato, comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en forma personal en el domicilio indicado en el contrato, del inicio del procedimiento de rescisión, a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga, en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del inicio de la rescisión. Si transcurrido este plazo, **"EL PROVEEDOR"** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, **"LA COMISIÓN"** estima que las mismas no son satisfactorias dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el último párrafo de la cláusula anterior, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"**, la que comunicará a **"EL PROVEEDOR"** y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y a la H. Legislatura del Estado de Veracruz, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la emisión de dicha resolución. Lo previsto en esta Cláusula es sin perjuicio de que **"EL PROVEEDOR"** sé inconforme por escrito ante la autoridad correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al del acto, para lo cual deberán de acompañar a su inconformidad las pruebas documentales necesarias.----------

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al **"EL PROVEEDOR", "LA COMISIÓN"** procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes de las partidas no entregadas aún no liquidadas hasta que se otorgue el finiquito correspondiente y **"LA COMISIÓN"** procederá de acuerdo al artículo 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.----------

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquiera otra causa.----------

En el supuesto de que surjan controversias futuras previsibles sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, las partes convienen en recurrir para la solución de los mismos, a la Cámara que corresponda.----------

DÉCIMA QUINTA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por las disposiciones que resulten aplicables del Código Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativas a obligaciones de contratos en general. ----------

DÉCIMA SEXTA: COMPENSACIÓN DE ADEUDOS.

"EL PROVEEDOR" expresa su voluntad y aceptación para que del monto total del presente contrato, se descuente cualquier cantidad por concepto de adeudos previos o vigentes, anticipos no amortizados y por incumplimientos o aplicación de sanciones al proveedor derivados de cualquier acto jurídico celebrado con "**LA COMISIÓN.**----------

DÉCIMA SÉPTIMA: PATENTES Y LICENCIAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes y licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos de los servicios que deben proporcionar en los términos de este contrato, y en tal caso, se obliga a responder de las reclamaciones que pudiera tener o hacerse por dichos conceptos, y desde ese momento releva a **"LA COMISIÓN"** de cualquier responsabilidad que pudiera exigírsele al respecto. Al notificarse a **"LA COMISIÓN"** cualquier demanda o reclamación, lo comunicará a **"EL PROVEEDOR",** para que asuma los cargos correspondientes.----------

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas las disposiciones Legales, Federales, Estatales y Municipales de carácter ambiental, así como a responder por cualquier demanda, requerimiento, multa, inspección o responsabilidad instaurada en contra de "**LA COMISIÓN",** como consecuencia de violaciones y/o daños ocasionados en materia de medio ambiente, derivados del suministro de bienes del presente contrato, de igual modo **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a pagar a **"LA COMISIÓN"** los gastos, erogaciones y pagos que se efectúen por los conceptos a que se refiere esta cláusula.--------

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día siete de mayo de dos mil veinticinco.

POR LA COMISIÓN

Vo. Bo.

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

A U T O R I Z A:

DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA

POR EL PROVEEDOR

LIC. ARMANDO AGUIRRE VALDES
REPRESENTANTE LEGAL DE OFIX, S.A. DE C.V.

Las presentes firmas corresponden al documento: CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. RMSG/009/2025, de fecha 07 de mayo de 2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOSO MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ

ANEXO 1

DEL CONTRATO RMSG/009/2025 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

N°	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	6	CAJA DE CARTÓN ARCHIVO MUERTO T/OFICIO	50	CAJA	$ 34.48	$ 1,724.00
2	16	COJÍN PARA SELLO	10	PIEZA	$ 18.13	$ 181.30
3	17	CORRECTOR LÍQUIDO CON BROCHA	110	PIEZA	$ 7.23	$ 795.30
4	20	DISCO DVD REGRABABLE	300	PIEZA	$ 5.3276	$ 1,598.28
5	21	ENGRAPADORA CROMADA	30	PIEZA	$ 200.41	$ 6,012.30
6	24	FOLDER MANILA TAMAÑO CARTA	1400	PIEZA	$ 1.3200	$ 1,848.00
7	25	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO	500	PIEZA	$ 1.5300	$ 765.00
8	27	GOMA DE MIGAJÓN	110	PIEZA	$ 4.56	$ 501.60
9	28	GRAPAS ESTÁNDAR	50	PIEZA	$ 12.96	$ 648.00
10	29	LAPICERO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL	600	PIEZA	$ 2.13333333	$ 1,280.00
11	30	LAPICERO PUNTO MEDIANO TINTA ROJA	60	PIEZA	$ 1.89083333	$ 113.45
12	38	LIGAS No. 18	20	BOLSA	$ 14.41	$ 288.20
13	48	MINI BANDERITAS	350	PAQUETE	$ 20.83	$ 7,290.50
14	49	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75 GRS.	450	PIEZA	$ 129.14	$ 58,113.00
15	51	PAPEL OPALINA 125 GRS. TAMAÑO CARTA	25	CIENTO	$ 41.13	$ 1,028.25
16	55	PEGAMENTO UHU DE 125 ML.	5	PIEZA	$ 86.24	$ 431.20
17	61	REGLA DE ALUMINIO 30 CM.	10	PIEZA	$ 14.22	$ 142.20
18	62	SACAPUNTAS METÁLICO	30	PIEZA	$ 2.71	$ 81.30
19	66	SOBRE BOLSA MANILA T/MEDIA CARTA	550	PIEZA	$ 1.4616	$ 803.88
20	68	SOBRE BOLSA MANILA T/NÓMINA	1500	PIEZA	$ 0.5126	$ 768.90

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ

ANEXO 1

DEL CONTRATO RMSG/009/2025 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

N°	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
21	70	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO CARTA	3,500	PIEZA	$ 2.2042	$ 7,714.70
22	71	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO OFICIO	3,000	PIEZA	$ 2.4146	$ 7,243.80
$115,272.87 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.)			S U B T O T A L			$ 99,373.16
			I.V.A.			$ 15,899.71
			T O T A L			$ 115,272.87

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES **No. RMSG/010/2025** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA COMISIÓN"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, Y EL LIC. HUGO MIGUEL ARMIDA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

A) Que con fecha veintiuno de abril de 2025, la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos envió invitaciones a tres empresas con el giro de venta de material de papelería y útiles de oficina, para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/006/ABR/2025, relativo a la Adquisición de Material de Papelería y Útiles de Oficina.

B) Derivado de las invitaciones mencionadas en el antecedente anterior, con fecha treinta de abril del mismo año, se emiten respectivamente el dictamen y fallo correspondientes a favor de **"EL PROVEEDOR"**.

. . . . . D E C L A R A C I O N E S . . . . . .

I. **"LA COMISIÓN"** declara:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley número 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, **"LA COMISIÓN"** "…es un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía técnica y presupuestal…." --------

b) Que la facultad de la Presidenta, para la celebración del presente instrumento, se establece en el artículo 6 fracción X de la Ley 483, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número 259, de fecha veintisiete de diciembre dos mil dos. -------

c) Que la personalidad jurídica de la **Dra. Namiko Matzumoto Benítez**, se acredita con la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIII de fecha 28 de enero de 2021, con número extraordinario 040 tomo III, que contiene el decreto 833 en el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave la designa como Presidenta de la CEDH por un periodo de cinco años.

d) Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en calle Pico de Orizaba número 5 Código Postal 91067, fraccionamiento Sipeh Ánimas de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyente CED-920927-NMA. ----------

e) Que la Dirección de Administración, a través del Departamento de Recursos Financieros manifestó que existe suficiencia presupuestal para que **"LA COMISIÓN"** pueda hacer frente al compromiso adquirido en el presente contrato. ----------

II. **"EL PROVEEDOR"** declara:

a) Que cuenta con la capacidad técnica suficiente, así como la capacidad en recursos materiales, financieros y humanos para proporcionar el Suministro de Material de Papelería y Útiles de Oficina de este Organismo. ----------

b) Que conoce cabalmente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las especificaciones del material, la calidad que deben tener éstos. ----------

c) Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en la calle Clavijero no. 275, colonia Centro, C.P. 91000 de la ciudad de Xalapa Enríquez Ver.**,** con R.F.C. EEL9002125D6. ----------

d) Que es su voluntad proveer a **"LA COMISIÓN"** las partidas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 31, 32, 33, 36, 39, 40, 50, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 62 (50% por ciento), 63, 64, 65, 72, 73 y 74, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores I3P-CEDHV/006/ABR/2025, destinadas para el Suministro de Material de Papelería y Útiles de Oficina de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, objeto de este contrato. ----------

III. **"LAS PARTES"** declaran:

a) Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas del contrato.

b) Ambas partes se han puesto de acuerdo en los términos y condiciones bajo las cuales formalizan este contrato. ----------

Para ello, otorgan las siguientes:

. . . . . **C L A U S U L A S** . . . . . .

PRIMERA.-"LA COMISIÓN" contrata a **"EL PROVEEDOR"** para que suministre las partidas las 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 31, 32, 33, 36, 39, 40, 50, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 62 (50% por ciento), 63, 64, 65, 72, 73 y 74, adjudicadas dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores I3P-CEDHV/006/ABR/2025, que se describen en el **ANEXO 1** que forma parte del presente contrato.----------

SEGUNDA.- Queda convenido entre las partes contratantes que el precio total de las partidas a suministrar, resultante de aplicar los precios unitarios a las partidas referidas en la Cláusula Primera, es de $77,967.85 (Setenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 85/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado que será de $12,474.86 (Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos 86/100 M.N.), dando un monto total de $90,442.71 (Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos 71/100 M.N.).----------

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" recibirá de **"LA COMISIÓN"** el pago por medio de transferencia electrónica bancaria al número de cuenta _____, con clave interbancaria _____ del banco _____, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la factura original por el suministro del material de papelería y útiles de oficina objeto del presente contrato.-----

CUARTA.-"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar el día 15 de mayo del 2025, todas las partidas que son materia de este contrato y de su Anexo, en el almacén ubicado en el piso menos cuatro del inmueble ubicado en la calle Pico de Orizaba No. 5 fraccionamiento Sipeh Ánimas de esta ciudad capital, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.----------

QUINTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

Cuando "**EL PROVEEDOR"** sin causa justificada no cumpla con la entrega de alguna de las partidas indicadas en el **ANEXO 1**, **"LA COMISIÓN"** tendrá la facultad de aplicar una sanción del 0.5% diariamente sobre el importe de la partida no entregada en el plazo establecido. ----------

Estas penas convencionales se aplicarán por día de atraso en los términos del Artículo 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores **"LA COMISIÓN"** podrá exigir el cumplimiento del contrato. ----------

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "**EL PROVEEDOR".**

SEXTA: RECEPCIÓN DE LAS PARTIDAS.

LA COMISIÓN recibirá las partidas motivo del presente contrato hasta su terminación si se entregan de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato. Independientemente de ello, **"LA COMISIÓN"** efectuará recepciones parciales cuando así sea conveniente y estando de acuerdo ambas partes. ----------

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá de entregar a **"LA COMISIÓN"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, póliza de fianza de cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato que será por la cantidad de $7,796.78 (Siete Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 78/100 M.N.) y deberá ser otorgada por una Institución de fianzas legalmente autorizada, a favor de la COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.----------

El contrato no surtirá efecto, mientras **"EL PROVEEDOR"** no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorgue atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato.----------

b) Que en el caso de ampliación de monto o de plazo establecido para la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con el nuevo monto o plazo pactados.

   En caso de ampliación de monto o plazo, **"EL PROVEEDOR"** entregará la ampliación de la garantía por cumplimiento contractual dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización de la modificación. La garantía será por el 10% de los materiales de papelería y útiles de oficina por entregar. ----------

c) Que la fianza garantice el cumplimiento materia del contrato.----------

d) Que la Institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 276, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.----------

Si transcurriese el plazo que se fija a **"EL PROVEEDOR"** sin que se entregue la póliza de fianza, **"LA COMISIÓN"** podrá dar por terminado el contrato y se hará constar mediante acta.----------

Al término de la vigencia de la fianza, de no haber inconformidad con la Comisión, la Institución afianzadora procederá a su cancelación automáticamente. ----------

En caso de presentarse vicios ocultos, **"LA COMISIÓN"** comunicará de inmediato y por escrito a **"EL PROVEEDOR"** y a la afianzadora.----------

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial, ni total los derechos y obligaciones de este contrato en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre los Certificados de Pago que por las partidas entregadas le expida **"LA COMISIÓN"** mediante la aprobación expresa, previa y por escrito correspondiente.----------

NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA COMISIÓN" dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con anticipación, tiene facultad de suspender temporalmente el servicio, por causas justificadas o de interés general sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose los servicios al cesar las causas que motivaron la suspensión. Por designación de la H. Legislatura**,** está facultada para ordenar la suspensión de este contrato la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, Presidenta y Representante Legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. ----------

DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Con excepción de lo dispuesto en otra forma en el contrato, ninguna de las partes estará sujeta a ninguna responsabilidad bajo este contrato por daños o perjuicios que sean causados por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa: fenómenos de la naturaleza; huracanes; tumultos, guerras (declaradas o no declaradas); insurrecciones, actos de terrorismo; o leyes, decretos, reglamentos, órdenes u otras directivas o actos ya sean de aplicación general o particular del Gobierno de México o de cualquier subdivisión política del mismo. En caso de que cualquiera de las partes de este instrumento se encuentre total o parcialmente incapacitada, por causas de caso fortuito o de fuerza mayor, de llevar a cabo y cumplir con sus obligaciones bajo el contrato, dicha parte notificará por escrito los detalles del caso fortuito o fuerza mayor a la otra parte tan pronto sea posible después de que la misma sobrevenga. ----------

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite a entregar las partidas y se dé por terminado anticipadamente el contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a solicitud de **"LA COMISIÓN"**, quien resolverá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que **"EL PROVEEDOR"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente. Para terminar el contrato **"LA COMISIÓN"** dará aviso a **"EL PROVEEDOR"** con 15 (quince) días naturales de anticipación. ----------

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DE CONTRATO.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de algún incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** y al respecto, aceptan que cuando **"LA COMISIÓN"**, sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la Cláusula siguiente; en tanto que si es **"EL PROVEEDOR"** quien decide darlo por terminado, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.----------

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión por parte de **"LA COMISIÓN"**, son las que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega las partidas objeto del contrato, en el plazo que por escrito lo señale el contrato. ----------

2. Si suspende injustificadamente la entrega de las partidas o se niega a reponer alguna de ellas, que hubiere sido rechazada como defectuosa por **"LA COMISIÓN"**. ----------

3. Si no da cumplimiento al programa de entrega, y a juicio de **"LA COMISIÓN"** el atraso puede causar problemas en los trabajos que se desarrollan en la **"COMISIÓN".** ----------

4. Si es declarado en quiebra o suspensión de pagos. ----------

5. Si subcontrata parte del suministro de las partidas objeto del contrato sin obtener la autorización previa de **"LA COMISIÓN".**----------

6. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a lo dispuesto en la cláusula **OCTAVA** de este contrato.----------

7. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA COMISIÓN"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes contemplados en el contrato.----------

8. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos a las leyes y reglamentos aplicables a estas reglas, o de las órdenes de **"LA COMISIÓN".**----------

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualesquiera de las estipulaciones del contrato, "**LA COMISIÓN"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso por el atraso o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula siguiente y exigir el pago de las penas convencionales por atraso.------

Si **"LA COMISIÓN"** opta por la rescisión, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a pagar una pena convencional, que podrá ser por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, independientemente de las penas por atraso.----------

DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Si **"LA COMISIÓN"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en el contrato, comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en forma personal en el domicilio indicado en el contrato, del inicio del procedimiento de rescisión, a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga, en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del inicio de la rescisión. Si transcurrido este plazo, **"EL PROVEEDOR"** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, **"LA COMISIÓN"** estima que las mismas no son satisfactorias dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el último párrafo de la cláusula anterior, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"**, la que comunicará a **"EL PROVEEDOR"** y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y a la H. Legislatura del Estado de Veracruz, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la emisión de dicha resolución. Lo previsto en esta Cláusula es sin perjuicio de que **"EL PROVEEDOR"** sé inconforme por escrito ante la autoridad correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al del acto, para lo cual deberán de acompañar a su inconformidad las pruebas documentales necesarias. ----------

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al **"EL PROVEEDOR", "LA COMISIÓN"** procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes de las partidas no entregadas aún no liquidadas hasta que se otorgue el finiquito correspondiente y **"LA COMISIÓN"** procederá de acuerdo al artículo 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquiera otra causa. ----------

En el supuesto de que surjan controversias futuras previsibles sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, las partes convienen en recurrir para la solución de los mismos, a la Cámara que corresponda.----------

DÉCIMA QUINTA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por las disposiciones que resulten aplicables del Código Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativas a obligaciones de contratos en general. ----------

DÉCIMA SEXTA: COMPENSACIÓN DE ADEUDOS.

"EL PROVEEDOR" expresa su voluntad y aceptación para que del monto total del presente contrato, se descuente cualquier cantidad por concepto de adeudos previos o vigentes, anticipos no amortizados y por incumplimientos o aplicación de sanciones al proveedor derivados de cualquier acto jurídico celebrado con "**LA COMISIÓN.**----------

DÉCIMA SÉPTIMA: PATENTES Y LICENCIAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes y licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos de los servicios que deben proporcionar en los términos de este contrato, y en tal caso, se obliga a responder de las reclamaciones que pudiera tener o hacerse por dichos conceptos, y desde ese momento releva a **"LA COMISIÓN"** de cualquier responsabilidad que pudiera exigírsele al respecto. Al notificarse a **"LA COMISIÓN"** cualquier demanda o reclamación, lo comunicará a **"EL PROVEEDOR",** para que asuma los cargos correspondientes. ----------

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas las disposiciones Legales, Federales, Estatales y Municipales de carácter ambiental, así como a responder por cualquier demanda, requerimiento, multa, inspección o responsabilidad instaurada en contra de "**LA COMISIÓN",** como consecuencia de violaciones y/o daños ocasionados en materia de medio ambiente, derivados del suministro de bienes del presente contrato, de igual modo **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a pagar a **"LA COMISIÓN"** los gastos, erogaciones y pagos que se efectúen por los conceptos a que se refiere esta cláusula.--------

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día doce de mayo de dos mil veinticinco.

POR LA COMISIÓN

Vo. Bo.

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

A U T O R I Z A:

DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA

POR EL PROVEEDOR

LIC. HUGO MIGUEL ARMIDA
REPRESENTANTE LEGAL DE EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.

Las presentes firmas corresponden al documento: CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. RMSG/010/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ

ANEXO 1

DEL CONTRATO RMSG/010/2025 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

N°	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	7	CARPETA ARGOLLAS "1" T/CARTA BLANCA	30	PIEZA	$ 40.00	$ 1,200.00
2	8	CARPETA ARGOLLAS "2" T/CARTA BLANCA	10	PIEZA	$ 50.00	$ 500.00
3	9	CARPETA ARGOLLAS "3" T/ CARTA BLANCA	60	PIEZA	$ 70.00	$ 4,200.00
4	10	CINTA ANCHA TRANSPARENTE	100	PIEZA	$ 9.16	$ 916.00
5	11	CINTA CANELA	30	PIEZA	$ 9.16	$ 274.80
6	12	CINTA DIUREX 18X65 CM.	150	PIEZA	$ 7.50	$ 1,125.00
7	13	CLIP CUADRADO No. 1	80	CAJA	$ 9.50	$ 760.00
8	14	CLIP CUADRADO No. 2	120	CAJA	$ 7.50	$ 900.00
9	15	CLIP MARIPOSA No. 1	10	CAJA	$ 12.75	$ 127.50
10	31	LÁPIZ ADHESIVO SECADO NORMAL 11 GR.	500	PIEZA	$ 5.13	$ 2,565.00
11	32	LÁPIZ BICOLOR DE MADERA	60	PIEZA	$ 2.89	$ 173.40
12	33	LÁPIZ No. 2 CON GOMA	280	PIEZA	$ 1.94	$ 543.20
13	36	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA VERTICAL	6	PIEZA	$ 154.33	$ 925.98
14	39	MARCADOR DE CERA COLOR NEGRO	35	PIEZA	$ 6.16	$ 215.60

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ

ANEXO 1

DEL CONTRATO RMSG/010/2025 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

N°	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
15	40	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO	15	PIEZA	$ 6.16	$ 92.40
16	50	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 75 GRS.	300	MILLAR	$ 175.00	$ 52,500.00
17	52	PASTA PARA ENGARGOLAR T/CARTA NEGRA	25	JUEGO	$ 4.10	$ 102.50
18	53	PASTA PARA ENGARGOLAR T/CARTA TRANSPARENTE	75	JUEGO	$ 4.10	$ 307.50
19	56	PLUMÓN PARA DVD Y ACETATO	30	PIEZA	$ 5.00	$ 150.00
20	57	PROTECTOR DE HOJAS PERFORADAS	15	CIENTO	$ 47.95	$ 719.25
21	58	RAFIA BLANCA BOBINA DE 1 KG.	4	ROLLO	$ 67.50	$ 270.00
22	59	RECOPILADOR TAMAÑO CARTA	60	PIEZA	$ 30.71	$ 1,842.60
23	60	RECOPILADOR TAMAÑO OFICIO	10	PIEZA	$ 35.81	$ 358.10
24	62	SACAPUNTAS METÁLICO	30	PIEZA	$ 2.71	$ 81.30
25	63	SEPARADOR PESTAÑA 10 DIVISIONES T/CARTA	45	PAQUETE	$ 22.39	$ 1,007.55
26	64	SEPARADOR PESTAÑA 12 DIVISIONES T/CARTA	55	PAQUETE	$ 23.59	$ 1,297.45
27	65	SOBRE BLANCO C/VENTANA T/OFICIO	4,500	PIEZA	$ 0.96	$ 4,320.00
28	72	TABLA CLIP FIBRACEL T/CARTA	10	PIEZA	$ 21.88	$ 218.80

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ

ANEXO 1

DEL CONTRATO RMSG/010/2025 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

N°	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
29	73	TABLA CLIP FIBRACEL T/OFICIO	10	PIEZA	$ 22.38	$ 223.80
30	74	TARJETA DE ALMACÉN 1/2 CARTA	2	CIENTO	$ 25.06	$ 50.12
$90,442.71 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.)				S U B T O T A L		$ 77,967.85
				I.V.A.		$ 12,474.86
				T O T A L		$ 90,442.71